

	MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS	CÓDIGO	AI-OD-03
		VERSIÓN	1
		FECHA EMISIÓN	25/02/2025
		FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
		PÁGINA	1 de 57

1. OBJETIVO:	Proporcionar una guía clara y detallada para el reporte, interpretación y análisis de reportes de información tarifaria, a través del Sistema de Análisis y Transformación de Datos – STATUS, para optimizar el uso de las herramientas disponibles, mejorar la toma de decisiones basadas en datos y asegurar la consistencia y precisión en la presentación de la información, cumpliendo con la normatividad vigente.
2. ALCANCE:	Este documento abarca desde el reporte, validación y análisis de la información solicitada por el documento AI-RE-01 Matriz general de responsables para el cargue de información al STATUS para el tópico tarifario. En éste se abordará la identificación y solución de errores comunes y, por último, se ofrecerán recursos adicionales y canales de soporte para los usuarios.
3. RESPONSABLE:	Director Nacional de Regulación Director Nacional de Análisis de Información
4. DEFINICIONES: APS: Área de prestación de servicio. Formato: Es el estándar que define la manera en que se codifican los datos en un archivo plano para realizar cargues masivos de información. Para los cargues del SUI, la información se debe reportar en archivo plano tipo CSV, cumpliendo las especificaciones definidas en un archivo plano en el orden de descripción de variables solicitadas por la SSPD y acorde con el calendario establecido. Formulario: Es el documento que cuenta con espacios en los cuales se puede seleccionar opciones o escribir la información requerida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. SSPD: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SUI: Sistema Único de Información Tópico: Corresponde a la naturaleza de la información de orden financiero, administrativo, comercial, riesgos, tarifario, técnico operativo. STATUS: Sistema de Análisis y Transformación de Datos.	

5. CONDICIONES GENERALES

La información tarifaria solicitada a través del sistema STATUS, además de cumplir con las reglas de validación establecidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), debe ajustarse a ciertas reglas de negocio definidas a partir de relaciones y cálculos realizados con los datos disponibles. Estas pautas se han integrado en el sistema para garantizar la calidad y precisión de los reportes.

	MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS	CÓDIGO	AI-OD-03
		VERSIÓN	1
		FECHA EMISIÓN	25/02/2025
		FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
		PÁGINA	2 de 57

Ignorar las validaciones y alertas del sistema puede afectar negativamente tanto los análisis como la calidad de la información reportada, repercutiendo en la toma de decisiones. Por esta razón, es fundamental seguir rigurosamente las descripciones establecidas en este manual para asegurar la fiabilidad de los resultados. Así mismo, con este documento se busca unificar criterios tanto de cálculo como de validación para asegurar la calidad de la información que se reporta a los diferentes clientes e interesados de ésta.

6. DESCRIPCIÓN

En este capítulo, se presentará una visión detallada de los procesos asociados al análisis y reporte de información tarifaria. Se abordarán las funcionalidades clave, las reglas de negocio implementadas y los mecanismos de validación que aseguran la calidad y precisión de los datos ingresados. A través de esta descripción, se busca proporcionar a los usuarios un entendimiento claro de cómo utilizar eficazmente el sistema, así como la importancia de seguir los procedimientos establecidos. De este modo, se garantiza que la información generada sea confiable y útil para la toma de decisiones estratégicas dentro de la organización.

Los reportes del tópico tarifario, descritos en AI-RE-01 Matriz General de Responsables, que se cargan al STATUS, corresponden a los que se nombran a continuación:

SIGLA	NOMBRE	FRECUENCIA
FT4	Soporte del Estudio de Costos y Tarifas	Eventual
FR19	Variables para el Cálculo de la Tarifa de Aprovechamiento y Toneladas Conjuntas.	Mensual
FR23	Costo de Limpieza Urbana y Costo de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas.	Mensual
FT24	Costo de Recolección y Transporte.	Mensual
FR21	Encuesta De Aplicación Tarifaria	Eventual
FT33	Soporte del Estudio de Costos – Disposición Final	Eventual
FR35	Costo de Disposición Final – Operador Sitio de Disposición Final	Mensual
FR36	Costo de Tratamiento de Lixiviados – Operador Sitio de Disposición Final	Mensual
FT46	Soporte del Estudio de Costos - Transferencia	Eventual
FT48	Costo de Estación de Transferencia y Transporte a Granel – Operador Estación de Transferencia	Mensual
FT4338	Soporte del Estudio de Costos. Res 48765	Eventual

Tabla N° 1. Reportes del tópico tarifario para cargue en STATUS.

Estos reportes se encontrarán disponibles en el módulo de Gestor de Información / Registro de formatos y formularios (**Ilustración N° 1**) y podrán ser buscados filtrando por su sigla, nombre de formulario o frecuencia (**Ilustración N° 2**).

	MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS	CÓDIGO	AI-OD-03
		VERSIÓN	1
		FECHA EMISIÓN	25/02/2025
		FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
		PÁGINA	3 de 57

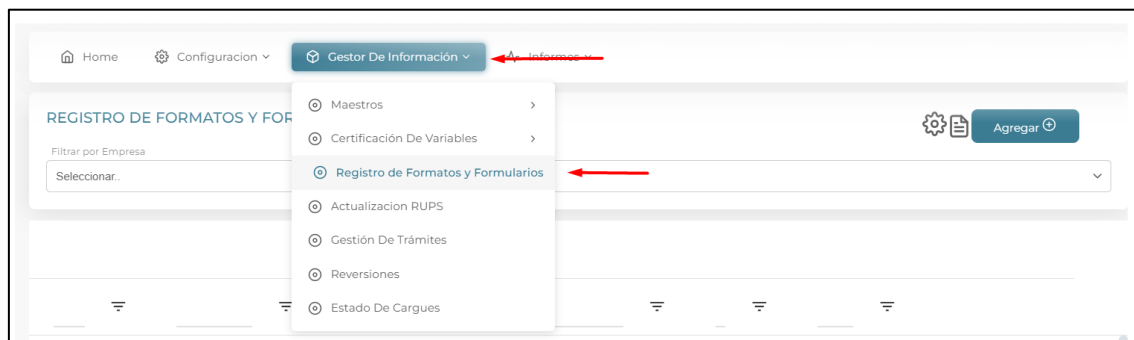


Ilustración N° 1. Módulo Registro de formatos y formularios.

Sigla	Categoría	Formulario	Estado	Frecuencia	Acción
FR35	Tarifario	Costo De Disposición Final - Operador Sitio De Disposición Final	Activo	Mensual	  
FT48	Tarifario	Costo De Estacion De Transferencia	Activo	Mensual	  
FR23	Tarifario	Costo De Limpieza Urbana Y Costo De Barrido Y Limpieza De Vías Y Areas Publicas.	Activo	Mensual	  
FT24	Tarifario	Costo De Recolección Y Transporte.	Activo	Mensual	  
FR36	Tarifario	Costo De Tratamiento De Lixiviados - Operador Sitio De Disposicion Final	Activo	Mensual	  
FR21	Tarifario	Encuesta De Aplicación Tarifaria	Activo	Mensual	  

Ilustración N° 2. Filtros de búsqueda para formatos y formularios.

6.1. Mecanismos de Validación

- Validación:** Esta categoría se refiere a una regla de negocio que, en caso de incumplimiento, impide el cargue de datos en el sistema. Para proceder, es necesario ajustar la información conforme a los requisitos establecidos o solicitar la inactivación de la validación por parte del administrador del software. Éste último estará sujeto a una revisión y aprobación por la Dirección de Análisis de Información y se dejará constancia por correo o por el módulo de inconsistencias, para que dicha incidencia sea revisada y no se presente para futuros reportes.

Este mecanismo arrojará un Log de errores mediante un archivo de texto (**Ilustración N° 3**), en el que se le informará al responsable del cargue de información la línea, el campo y el error que se presenta, para que lo identifique y lo ajuste, según sea el caso.

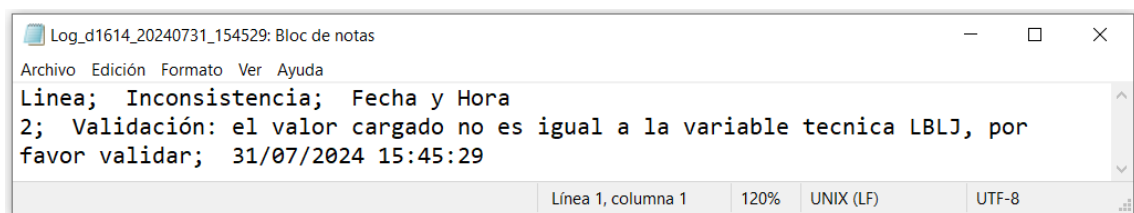


Ilustración N° 3. Log de Errores.

- Resumen:** Se trata de comparaciones y cálculos automatizados que el sistema ejecuta de acuerdo con la normativa vigente para verificar el cumplimiento de las reglas. En

	MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS	CÓDIGO	AI-OD-03
		VERSIÓN	1
		FECHA EMISIÓN	25/02/2025
		FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
		PÁGINA	4 de 57

las interfaces del sistema STATUS, se generan alertas de "VERIFICAR" y/o se evidencian diferencias de cálculo que el responsable debe analizar. Esto garantiza que la información cargada cumpla con los estándares requeridos.

Campo	Valor Mes	Cálculo Validación	Diferencia
Factor de actualización + productividad		0.5586	
Toneladas recolectadas y transportadas en el aps del prestador (QRTz)	2.852,59	2.852,59	0,00
Función F1 (F1)	\$ 128.661,00	\$ 128.661,17	-\$ 0,17
Función F2 (F2)	\$ 159.322,00	\$ 159.321,65	\$ 0,35
Costo mensual de peajes (CPE)	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Valor mensual de los peajes entre el APS y el sitio de Disposición Final (PRTz)	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Número de años en que la flota de vehículos supera la vida útil reconocida (t)	0.55	0.55	0.00
Costo de recolección y transporte de residuos sólidos en el APSZ (CRTz)	\$ 123.123,02	\$ 127.245,90	→ -\$ 4.122,88
Costo promedio de recolección y transporte de residuos solidos (CRT)	\$ 123.123,02	\$ 127.245,90	→ -\$ 4.122,88

Ilustración N° 4. Pantallas de visualización de cálculos.

6.2. Validaciones

ID	Formato	Mecanismo	Formato Comparado	Descripción
1	Todos con NUAP	Validación	No aplica	El NUAP diligenciado en el reporte a cargar debe coincidir con el NUAP seleccionado.
2	19. Variables para el Cálculo de la Tarifa de Aprovechamiento y Toneladas Conjuntas.	Resumen	Variables técnicas, comerciales y CRT	Los campos del formulario 19 deben estar diligenciados con los promedios mensuales del semestre inmediatamente anterior de las variables solicitadas, acorde con las disposiciones de la Resolución CRA 720 de 2015.
3	23. Costo de limpieza urbana y costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Resumen	22. Suscriptores y Tarifa aplicada	Comparación del CLUS y CBLS del formulario 23 con la TLU (\$ corrientes/suscriptor) y la TBL (\$ corrientes/suscriptor) del formato 22.
4	23. Costo de limpieza urbana y costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Validación	LBL Variables técnicas	La variable LBLj del formulario 23 debe ser igual al promedio del LBL certificado en el módulo de variables técnicas de los meses del semestre anterior.
5	23. Costo de limpieza urbana y costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Resumen	No aplica	El costo máximo cobrado para cada actividad corresponderá al calculado en función de los precios techo establecidos por la normatividad.

	MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS	CÓDIGO	AI-OD-03
		VERSIÓN	1
		FECHA EMISIÓN	25/02/2025
		FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
		PÁGINA	5 de 57

ID	Formato	Mecanismo	Formato Comparado	Descripción
6	23. Costo de limpieza urbana y costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Resumen	Variables técnicas	Las variables empleadas para el cálculo del CLUS corresponderán a las certificadas en el mes inmediatamente anterior por la gerencia en el módulo de variables técnicas.
7	24. Costo de Recolección y Transporte	Resumen	22. Suscriptores y Tarifa aplicada	Comparación del Costo de recolección y transporte – CRT del formato 24 con el CRT diligenciado en el formato 22.
8	24. Costo de Recolección y Transporte	Validación	QRT Variables técnicas	La variable QRTz del formato 24 debe ser igual al promedio del QRT certificado en el módulo de variables técnicas de los meses del semestre anterior.
9	24. Costo de Recolección y Transporte	Validación	9.5 Registro de vehículos descargado del SUI	Coincidencia entre el Número de años en que la flota de vehículos supera la vida útil reconocida t, del formato 24 con el valor calculado para esta variable en el formato 9.5.
10	24. Costo de Recolección y Transporte	Resumen	No aplica	El CRT, así como las funciones y variables diligenciadas en el formato 24 deben coincidir con los cálculos acorde con las ecuaciones de la Resolución CRA 720 de 2015.
11	35. Costo de Disposición Final – Operador Sitio de Disposición Final	Resumen	QRS Variables técnicas SDF	La variable QRS del formulario 35 debe ser igual al promedio del QRS certificado en el módulo de variables técnicas de los meses del semestre anterior.
12	35. Costo de Disposición Final – Operador Sitio de Disposición Final	Resumen	No aplica	Los valores diligenciados en el formulario deben coincidir con los resultados de los cálculos realizados acorde con las ecuaciones de la Resolución CRA 720 de 2015.
13	36. Costo de Tratamiento de Lixiviados – Operador Sitio de Disposición Final	Resumen	VI Variables técnicas SDF	La variable VI del formulario 36 debe ser igual al promedio del VI certificado en el módulo de variables técnicas de los meses del semestre anterior.
14	36. Costo de Tratamiento de Lixiviados – Operador Sitio de Disposición Final	Resumen	No aplica	Los valores diligenciados en el formulario deben coincidir con los resultados de los cálculos realizados acorde con las

	MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS	CÓDIGO	AI-OD-03
		VERSIÓN	1
		FECHA EMISIÓN	25/02/2025
		FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
		PÁGINA	6 de 57

ID	Formato	Mecanismo	Formato Comparado	Descripción
				ecuaciones de la Resolución CRA 720 de 2015.
15	48. Costo de Estación de Transferencia y Transporte a Granel – Operador Estación de Transferencia	Resumen	Qag Variables técnicas ET	La variable Qag del formato 48 debe ser igual al promedio del Qag certificado en el módulo de variables técnicas de los meses del semestre anterior.
16	48. Costo de Estación de Transferencia y Transporte a Granel – Operador Estación de Transferencia	Resumen	No aplica	Los valores diligenciados en el formato deben coincidir con los resultados de los cálculos realizados acorde con las ecuaciones de la Resolución CRA 720 de 2015.

Tabla N° 2. Validaciones y resúmenes de reportes del tópico tarifario incluidos en STATUS.

A continuación, se detallan cada una de las validaciones, incluyendo ejemplos, evidencias, fundamentos y otros elementos necesarios para abordar cada caso:

	MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS	CÓDIGO	AI-OD-03
		VERSIÓN	1
		FECHA EMISIÓN	25/02/2025
		FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
		PÁGINA	7 de 57

6.2.1. Generales

ID	Formato	Tipo	Formato Comparado	Descripción	Condición de validación	Mensaje de Error o Alerta	Ejemplo Válido	Ejemplo Inválido	Cómo resolver
1	Todos con NUAP	Validación	No aplica	El NUAP diligenciado en el reporte a cargar debe coincidir con el NUAP seleccionado.	El NUAP corresponde al número único de identificación del área de prestación del servicio asignado al prestador, por lo que para aquellos reportes en los que se requiera cargar este número, éste debe coincidir con el APS seleccionada para el cargue.	Línea; Inconsistencia; Fecha y Hora 2; Error en el NUAP: 748673268 es diferente al NUAP seleccionado; DD/MM/AAAA HH:MM:SS Línea; Inconsistencia; Fecha y Hora 2; Error en el NUAP: 748525308 NO existe; DD/MM/AAAA HH:MM:SS	NUAP seleccionado en formato para cargue: 748525307 NUAP diligenciado en formato: 748525307	NUAP seleccionado en formato para cargue: 748525307 NUAP diligenciado en formato: 748525308	Se debe revisar que el NUAP seleccionado corresponda al NUAP que se está ingresando en el reporte que se requiera cargar; en el caso de que sea un error de digitación se debe corregir o, si por el contrario se está cargando información de otra APS, el responsable debe buscar y cargar el reporte que efectivamente contenga la información de la APS seleccionada.

MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS

CÓDIGO	AI-OD-03
VERSIÓN	1
FECHA EMISIÓN	25/02/2025
FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
PÁGINA	8 de 57

EVIDENCIA

FT22 - SUSCRIPTORES Y TARIFA APLICADA RES 237705

Empresas

SERVICIOS AMBIENTALES S.A E.S.P.

APS

748525307 - GIRARDOT

← NUAP SELECCIONADO

Periodo

202501

Cargar archivo

Guardar

Cancelar

*Log_d1754_20241101_083456: Bloc de notas

Archivo Edición Formato Ver Ayuda

Línea; Inconsistencia; Fecha y Hora

2; Error en el NUAP: 748525308 NO existe; 01/11/2024 08:34:56

Línea 2, columna 40

140%

UNIX (LF)

UTF-8

*Log_d1754_20241101_083633: Bloc de notas

Archivo Edición Formato Ver Ayuda

Línea; Inconsistencia; Fecha y Hora

2; Error en el NUAP: 748673268 es diferente al NUAP seleccionado; 01/11/2024 08:36:33

Línea 2, columna 32

140%

UNIX (LF)

UTF-8

	MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS	CÓDIGO	AI-OD-03
		VERSIÓN	1
		FECHA EMISIÓN	25/02/2025
		FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
		PÁGINA	9 de 57

6.2.2. Formulario 19. Variables para el Cálculo de la Tarifa de Aprovechamiento y Toneladas Conjuntas

ID	Formato	Tipo	Formato Comparado	Descripción	Condición de validación	Mensaje de Error o Alerta	Ejemplo Válido	Ejemplo Inválido	Cómo resolver
2	19. Variables para el Cálculo de la Tarifa de Aprovechamiento y Toneladas Conjuntas.	Resumen	Variables técnicas, comerciales y CRT	Los campos del formulario 19 deben estar diligenciados con los promedios mensuales del semestre inmediatamente anterior de las variables solicitadas, acorde con las disposiciones de la Resolución CRA 720 de 2015.	Los valores digitados para los campos de Número de suscriptores (Nj) [campo 4] y Número de suscriptores con predio desocupado (NDj) [campo 5] deben coincidir con el promedio mensual del semestre anterior aprobado mediante el módulo de variables comerciales para estos conceptos. Por su parte, los campos de: Toneladas de residuos no aprovechables del área de prestación (QRTj) [campo 8], Toneladas mensuales de rechazo del aprovechamiento del área de prestación (QRj) [campo 9], Toneladas mensuales de barrido y limpieza del área de prestación (QBLj) [campo 10], Toneladas mensuales de limpieza urbana del área de prestación (QLUj) [campo 11] y Toneladas mensuales de residuos no aprovechables del área de prestación (QNAz) [campo 12], deben coincidir con el promedio mensual del semestre anterior	Diferencias Diferencia 0 0 \$ -0,39 0,00 -0,34 0,00 0,00 -377,90	Ver Evidencia Número de suscriptores (Nj) promedio variables comerciales = 720.588 ⇒ Número de suscriptores (Nj) [campo 4] = 720.588	Número de suscriptores (Nj) promedio variables comerciales = 720.588 ⇒ Número de suscriptores (Nj) [campo 4] = 721.588	La persona responsable del área de regulación debe revisar los valores que efectivamente se emplearon en los modelos tarifarios para el cálculo del VBA y, en función de estos, determinar si se trató de un error de digitación o si, por el contrario, el dato difiere de los valores aprobados en los módulos de variables, el Director Nacional de Regulación debe indicar el motivo de esa diferencia al momento de aprobar el reporte, para

	MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS	CÓDIGO	AI-OD-03
		VERSIÓN	1
		FECHA EMISIÓN	25/02/2025
		FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
		PÁGINA	10 de 57

ID	Formato	Tipo	Formato Comparado	Descripción	Condición de validación	Mensaje de Error o Alerta	Ejemplo Válido	Ejemplo Inválido	Cómo resolver
					aprobado mediante el módulo de variables técnicas. Para el caso del campo Costo de recolección y transporte (CRTj) [campo 6] éste debe coincidir con el promedio mensual del semestre anterior certificado mediante el formato 24. Costo de Recolección y Transporte en el campo 21 .				luego tomar las acciones correctivas para esa situación.

EVIDENCIA

INFORMACIÓN CONSOLIDADO DEL FORMATO

Exportar

Histórico

Validación

Descripción del campo	Dato cargado	Validación Promedio	Diferencia
Número de suscriptores (Nj)	720.558	720.558	0
Número de suscriptores con predio desocupado (NDj)	5.983	5.983	0
Costo de recolección y transporte (CRTj)	\$ 116.342,88	\$ 116.342,88	\$ 0,00
Toneladas de residuos no aprovechables del área de prestación (QRTj)	35.729,09	35.729,09	0,00
Toneladas mensuales de rechazo del aprovechamiento del área de prestación (QRj)	3,00	3,00	0,00
Toneladas mensuales de barrido y limpieza del área de prestación (QBLj)	1.264,51	1.264,51	0,00
Toneladas mensuales de limpieza urbana del área de prestación (QLUj)	587,83	587,83	0,00
Toneladas mensuales de residuos no aprovechables del área de prestación (QNAz)	33.876,75	33.876,75	0,00

<

1

>

	MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS		CÓDIGO	AI-OD-03
			VERSIÓN	1
			FECHA EMISIÓN	25/02/2025
			FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
			PÁGINA	11 de 57

ID	Formato	Tipo	Formato Comparado	Descripción	Condición de validación	Mensaje de Error o Alerta	Ejemplo Válido	Ejemplo Inválido	Cómo resolver
3	23. Costo de limpieza urbana y costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Resumen	22. Suscriptores y Tarifa aplicada	Comparación del CLUS y CBLS del formulario 23 con la TLU (\$ corrientes/suscriptor) y la TBL (\$ corrientes/suscriptor) del formato 22.	El campo 16 [Costo de limpieza urbana por suscriptor CLUS] del formulario 23 de Costo de limpieza urbana y costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas debe ser igual al campo 20 [Tarifa para la actividad de limpieza urbana – TLU (\$ corrientes/suscriptor)] del formato 22 de Suscriptores y tarifa aplicada. El campo 19 [Costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas por suscriptor CBLS] del formulario 23 debe ser igual al campo 21 [Tarifa para la actividad de barrido y limpieza – TBL (\$ corrientes/suscriptor)] del formato 22 de Suscriptores y tarifa aplicada.	VERIFICAR	CLUS Formulario 23 = \$ 3.250,54 TLU Formato 22 = \$ 3.250,54 CBLS Formulario 23 = \$ 13.250,54 TBL Formato 22 = \$ 13.250,54	CLUS Formulario 23 = \$ 3.251,00 TLU Formato 22 = \$ 3.250,54 CBLS Formulario 23 = \$ 13.251,00 TBL Formato 22 = \$ 13.250,54	Se debe revisar la tarifa efectivamente aplicada en la facturación al suscriptor para que en ambos formatos se cargue el mismo valor. Dependiendo de qué formato presente el error, el área de regulación deberá cargar el archivo nuevamente o éste le informará al equipo de análisis de información para que le indique al área comercial que se debe ajustar el formato 22.

MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS

CÓDIGO	AI-OD-03
VERSIÓN	1
FECHA EMISIÓN	25/02/2025
FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
PÁGINA	12 de 57

EVIDENCIA

INFORMACIÓN CONSOLIDADO DEL FORMATO

[Historico Fro 23](#)
[Detallado mes](#)
[FR23 vs FT22](#)
[Validación Precios Techo](#)

Exportar 

Costos	Minimo_FT22	Promedio_FT22	Maximo_FT22	FR23	Validacion
CBLS	,00	10.009,87	11.311,68	11.311,68	Ok
CLUS	,00	2.299,85	2.598,95	2.598,95	Ok

[<](#)
[1](#)
[>](#)

INFORMACIÓN CONSOLIDADO DEL FORMATO

[Historico Fro 23](#)
[Detallado mes](#)
[FR23 vs FT22](#)
[Validación Precios Techo](#)

Exportar 

Costos	Minimo_FT22	Promedio_FT22	Maximo_FT22	FR23	Validacion
CBLS	,00	9.470,41	10.555,06	10.555,06	Ok
CLUS	,00	2.203,27	2.455,61	2.456,00	VERIFICAR

[<](#)
[1](#)
[>](#)

	MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS		CÓDIGO	AI-OD-03
			VERSIÓN	1
			FECHA EMISIÓN	25/02/2025
			FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
			PÁGINA	13 de 57

ID	Formato	Tipo	Formato Comparado	Descripción	Condición de validación	Mensaje de Error o Alerta	Ejemplo Válido	Ejemplo Inválido	Cómo resolver
4	23. Costo de limpieza urbana y costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Validación	LBL Variables técnicas	La variable LBLj del formulario 23 debe ser igual al promedio del LBL certificado en el módulo de variables técnicas de los meses del semestre anterior.	El campo 18 del formulario 23 corresponde a la Longitud de vías y áreas públicas barridas por el prestador en APS, el cual debe coincidir con el promedio km de vías y áreas barridas (LBL) del semestre inmediatamente anterior. En el STATUS, la LBL de cada periodo se carga mediante el formulario 44112 y se aprueba en el módulo de variables técnicas. Por tanto, el valor ingresado en el formulario 23 para este campo debe ser consistente con el promedio del LBL de los meses del semestre anterior, tal como ha sido aprobado en el módulo correspondiente.	Línea; Inconsistencia; Fecha y Hora 2; Validación: el valor cargado para el LBLj [campo 18] de 11843,00 no es igual al valor promedio de la variable técnica LBLj: 11743,09, por favor verificar; DD/MM/AAAA HH:MM:SS	Variable técnica LBLj: 11.743,09 LBLj formulario 23: 11.743,09	Variable técnica LBLj: 11.743,09 LBLj formulario 23: 11.843,00	El responsable del área de regulación debe revisar el valor de la LBLj empleada en los modelos para el cálculo de la tarifa. En el caso de que el valor efectivamente presente una diferencia, se debe hablar con el equipo de análisis de información para inactivar la validación y poder cargar el archivo; posteriormente, el área de regulación debe realizar los ajustes a los que haya lugar. Si la diferencia se presenta por una forma de cálculo en el STATUS, se debe revisar el caso para unificar criterios de cálculo.

MANUAL DE REPORTE Y
VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN
TARIFARIA EN STATUS

CÓDIGO	AI-OD-03
VERSIÓN	1
FECHA EMISIÓN	25/02/2025
FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
PÁGINA	14 de 57

EVIDENCIA

*Log_d1614_20241101_112615: Bloc de notas

Archivo Edición Formato Ver Ayuda

Línea; Inconsistencia; Fecha y Hora
2; Validación: el valor cargado 11843.00 no es igual al valor de la
variable tecnica LBLJ: 11743.09, por favor verificar; 01/11/2024 11:26:15

Línea 2, columna 101 130% UNIX (LF) UTF-8

INFORMACIÓN CONSOLIDADO DEL FORMATO

Resumen Variables Comerciales Resumen Variables Técnicas Resumen Variables Técnicas Relleno Resumen Variable Técnica Estación Transf

Exportar

GIRAR

APS	Variable Técnica	Jul 2024	Aug 2024	Sep 2024	Oct 2024	Nov 2024	Dec 2024
GIRARDOT	LBL A (km)	4.838,110	4.842,450	4.585,470	4.858,350	4.700,840	4.796,140
GIRARDOT	LBL B (km)	3.519.740,150	3.569.680,990	3.377.518,680	3.527.249,430	3.440.590,620	3.483.816,320
GIRARDOT	LBL Total (km)	11.877,590	11.981,810	11.340,510	11.912,850	11.582,020	11.763,780

Promedio 2024 IIS
LBLj

11.743,09 km

	MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS		CÓDIGO	AI-OD-03
			VERSIÓN	1
			FECHA EMISIÓN	25/02/2025
			FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
			PÁGINA	15 de 57

ID	Formato	Tipo	Formato Comparado	Descripción	Condición de validación	Mensaje de Error o Alerta	Ejemplo Válido	Ejemplo Inválido	Cómo resolver
5	23. Costo de limpieza urbana y costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Resumen	No aplica	El costo máximo cobrado para cada actividad corresponderá al calculado en función de los precios techo establecidos por la normatividad.	Los valores ingresados para los campos en los que se solicita el costo de las actividades que componen el CLUS, deben coincidir con los valores calculados a partir de los precios techo establecidos por la Resolución CRA 720 de 2015, indexados a precios corrientes.	Diferencias Diferencia -\$ 1,27 -\$ 241,68 -\$ 140,58 -\$ 12,79 -\$ 12,79	Valores ingresados en el formato del mes iguales a los valores calculados: Costo de Corte de Césped (CCCj) Formulario 23 = \$ 115,69 Costo de Corte de Césped (CCCj) Formulario 23 = \$ 115,69 Costo de Corte de Césped (CCCj) Calculado 23 = \$ 115,69	Costo de Corte de Césped (CCCj) Formulario 23 = \$ 115,69 Costo de Corte de Césped (CCCj) Calculado 23 = \$ 116,96	El responsable del área de regulación debe revisar los valores de los costos que efectivamente le arrojó el modelo para revisarlos contra los que está intentando cargar. Si existe alguna diferencia posiblemente estaría asociada al factor de actualización empleado, por lo que debe revisarlo y/o ajustarlo en el reporte según sea el caso o, puede comunicar la inconsistencia por el módulo de inconsistencias para que se revisen los cálculos en las pantallas del STATUS.

MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS

CÓDIGO	AI-OD-03
VERSIÓN	1
FECHA EMISIÓN	25/02/2025
FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
PÁGINA	16 de 57

EVIDENCIA

INFORMACIÓN CONSOLIDADO DEL FORMATO

[Historico Fro 23](#)
[Detallado mes](#)
[FR23 vs FT22](#)
[Validación](#)

Exportar

Q

Campo	Costo Máximo Dic 2014	Valor Mes	Validación	Diferencia
Factor de actualización + productividad			1.0469	
<u>Costo de Corte de Césped (CCCj)</u>	\$ 86,00	\$ 115,69	\$ 116,67	- \$ 0,98
Metros cuadrados totales de césped cortado por el prestador (M2ccj)		10.438.086,00	10.438.086,00	0,00
Metros cuadrados totales de áreas públicas lavadas por el prestador (m2 Lav)		0,00	0,00	0,00
<u>Costo de limpieza de playas costeras o ribereñas (Clp)</u>	\$ 10.789,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Km totales de playas limpiados por el prestador (Klpj)		0	0	0
<u>Costos de suministro e instalación de cestas en vías y áreas públicas (Ccei)</u>	\$ 6.276,00	\$ 12.738,40	\$ 12.846,34	- \$ 107,94
Número de cestas instaladas por el prestador (Tij)		5.628	5.628	0
<u>Costo de mantenimiento de cestas en vías y áreas públicas (Ccmej)</u>	\$ 571,00	\$ 1.158,96	\$ 1.168,78	- \$ 9,82
Numero de cestas objeto de mantenimiento y mantenidas por el prestador (Tmj)		13.254	13.254	0
<u>Costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas (Cblj)</u>	\$ 28.985,00	\$ 52.065,31	\$ 52.506,52	- \$ 441,21
Longitud de vías y áreas públicas barridas por el prestador (Lblj)		207.145,03	207.145,03	0,00

CÁLCULOS

- Factor de actualización + productividad

Se toma como base el valor digitado en el campo “Factor de actualización del CBLS y del CLUS acumulado desde diciembre de 2014 (FAC)” al que se le aplican los factores de productividad y de distribución de la siguiente manera:

$$\text{Factor de actualización + productividad} = \left((1 + FAC CRT) * (1 - (FP_1 - FD_1)) * (1 - (FP_2 - FD_2)) * (...) * (1 - (FP_n - FD_n)) \right) - 1$$

Donde FP_n corresponde a los factores de productividad definidos por la CRA y FD_n su respectivo factor de distribución.

Estos valores, son cargados para la empresa mediante el reporte denominado FACPROD - FACTORES PRODUCTIVIDAD.

FACPROD - FACTORES PRODUCTIVIDAD

Empresas

SERVICIOS AMBIENTALES S.A E.S.P. ✕ ▼

Fecha 

2024-08-02

Cargar archivo 

Editar 

Cancelar 

INFORMACIÓN CONSOLIDADO DEL FORMATO

Exportar 



Fecha Factor	aps_et_sfd	Nombre	Factor Productividad	Factor Distribución
2024-08-01	231525899	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA LA SABANA	0.0218	0.5
2024-08-01	430125307	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	0.0218	0.5
2024-08-01	748525307	GIRARDOT	0.0218	0.5

[DETALLE](#)

	MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS		CÓDIGO	AI-OD-03
			VERSIÓN	1
			FECHA EMISIÓN	25/02/2025
			FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
			PÁGINA	18 de 57

CÁLCULOS

El resultado del cálculo anterior se multiplicará a cada uno de los costos que solicita el reporte, empleando los precios máximos a reconocer definidos en la Resolución CRA 720 de 2015¹, así:

- Costo de corte de césped (CCCj):

Para este cálculo se emplea lo definido en el artículo 17 de la Resolución mencionada: El Costo de Corte de Césped de zonas verdes pertenecientes a áreas públicas será, como máximo el valor que se establece en la siguiente tabla (pesos de diciembre de 2014/m² intervenido).

Segmento	CCC
1	\$57
2	\$86

Para las APS registradas para Servicios Ambientales SA ESP, se tomará como base el valor definido para el Segmento 2.

- Costo de limpieza de playas costeras o ribereñas (CLP)

El costo de limpieza de playas será, como máximo, de \$10.789 (pesos de diciembre de 2014 /km), acorde con lo establecido en el artículo 19 ibidem.

- Costos de suministro e instalación de cestas en vías y áreas públicas (CCEI)

El costo máximo a reconocer por cada cesta instalada (CCEI) será de \$6.276 (pesos de diciembre 2014/cesta-mes) según las disposiciones de la Resolución CRA 720 de 2015 en su artículo 20.

- Costo de mantenimiento de cestas en vías y áreas públicas (CCME)

¹ Resolución CRA 720 de 2015. “Por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones”

MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS

CÓDIGO	AI-OD-03
VERSIÓN	1
FECHA EMISIÓN	25/02/2025
FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
PÁGINA	19 de 57

CÁLCULOS

Por mantenimiento de cestas previamente instaladas por la persona prestadora en su APS, se reconocerá el mantenimiento de cada cesta (CEM) y el costo máximo será de \$571 (pesos de diciembre 2014/cesta-mes), según el parágrafo 1 del artículo 20 ídem.

- Costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas (CBLj)

Por último, si por contrato o por decisión de la entidad tarifaria local se estableció algún descuento a la tarifa, ésta debe ser ingresada mediante el formato PORC TAR - PORCENTAJES DESCUENTOS A TARIFAS.

PORC TAR - PORCENTAJES DESCUENTOS A TARIFAS

Periodo

202401

Cargar archivo

Cancelar

INFORMACIÓN CONSOLIDADO DEL FORMATO

Detallado

Exportar

ID	NUAP	NUAP Competidor	Componente	Porcentaje Descuento
1	231525899		CEG	0.0500
3383	748725290		CRTz	0.4900

< 1 >

El porcentaje de descuento será aplicado al componente afectado e influirá en el resultado del cálculo que se observa en el formulario 23.

	MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS		CÓDIGO	AI-OD-03
			VERSIÓN	1
			FECHA EMISIÓN	25/02/2025
			FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
			PÁGINA	20 de 57

ID	Formato	Tipo	Formato Comparado	Descripción	Condición de validación	Mensaje de Error o Alerta	Ejemplo Válido	Ejemplo Inválido	Cómo resolver
6	23. Costo de limpieza urbana y costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Resumen	Variables técnicas	Las variables empleadas para el cálculo del CLUS corresponderán a las certificadas en el mes inmediatamente anterior por la gerencia en el módulo de variables técnicas.	Según las disposiciones de la Resolución CRA 720 de 2015, las áreas, unidades y km que se emplearán para el cálculo del Costo de Limpieza Urbana por suscriptor (CLUS) corresponden a los intervenidos por la persona prestadora; por tanto, los valores digitados para los campos de: Metros cuadrados totales de césped cortados [campo 6], Metros cuadrados totales de áreas publicas lavadas por el prestador m2LAVj [campo 9], Kilómetros totales de playas limpiados por el prestador KLPJ [campo 11], Número de cestas instaladas por el prestador TI j [campo 13] y Número de cestas objeto de mantenimiento y mantenidas por el prestador TM j [campo 15] deberán ser iguales a los que se aprobaron en el módulo de variables técnicas para el periodo inmediatamente anterior.	Diferencias Diferencia \$ 0,00 0,00 0,00 \$ 0,00 -4 \$ 0,00 0 \$ 0,00 0 \$ 0,00 0,00	Valores ingresados en el formato del mes iguales a los valores aprobados en el módulo de variables técnicas del mes inmediatamente anterior. Metros cuadrados totales de césped cortados [campo 6]= 1.125.306 Metros cuadrados totales de césped cortados [campo 6]= 1.125.306 Corte de césped m2 mes anterior (Módulo variables técnicas APS) = 1.105.306 Corte de césped m2 mes anterior (Módulo variables técnicas APS) = 1.125.306	Metros cuadrados totales de césped cortados [campo 6]= 1.125.306 Corte de césped m2 mes anterior (Módulo variables técnicas APS) = 1.105.306	El responsable del área de regulación debe revisar los valores de las variables que efectivamente se emplearon para el cálculo de las tarifas con el fin de determinar si se trató de un error de digitación o si, por el contrario, el dato difiere del valor aprobado mediante el módulo de variables técnicas, el Director Nacional de Regulación debe indicar el motivo de esa diferencia al momento de aprobar el reporte, para luego tomar las acciones correctivas para esa situación.

EVIDENCIA				
INFORMACIÓN CONSOLIDADO DEL FORMATO				
Exportar  Histórico Fro 23Detallado mesFR23 vs FT22Validación				
Campo	Costo Máximo Dic 2014	Valor Mes	Validación	Diferencia
Factor de actualización + productividad			0.8311	
Costo de Corte de Césped (CCCj)	\$ 57,00	\$ 104,37	\$ 104,37	\$ 0,00
Metros cuadrados totales de césped cortado por el prestador (M2ccj)		11.345.180,00	11.345.180,00	→ 0,00
Metros cuadrados totales de áreas públicas lavadas por el prestador (m2 Lav)		0,00	0,00	→ 0,00
Costo de limpieza de playas costeras o ribereñas (Clp)	\$ 10.789,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Km totales de playas limpiados por el prestador (Klpj)		0	0	→ 0
Costos de suministro e instalación de cestas en vías y áreas públicas (Ccei)	\$ 6.276,00	\$ 11.491,98	\$ 11.491,98	\$ 0,00
Número de cestas instaladas por el prestador (Tij)		14.530	14.530	→ 0
Costo de mantenimiento de cestas en vías y áreas públicas (Ccmej)	\$ 571,00	\$ 1.045,56	\$ 1.045,56	\$ 0,00
Numero de cestas objeto de mantenimiento y mantenidas por el prestador (Tmj)		4.400	4.400	→ 0
Costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas (Cblj)	\$ 28.985,00	\$ 46.970,87	\$ 46.970,87	\$ 0,00
Longitud de vías y áreas públicas barridas por el prestador (Lblj)		208.009,06	208.009,06	→ 0,00
				< 1 >

MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS

CÓDIGO	AI-OD-03
VERSIÓN	1
FECHA EMISIÓN	25/02/2025
FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
PÁGINA	22 de 57

6.2.3. Formato 24. Costo de Recolección y Transporte.

ID	Formato	Tipo	Formato Comparado	Descripción	Condición de validación	Mensaje de Error o Alerta	Ejemplo Válido	Ejemplo Inválido	Cómo resolver
7	24. Costo de Recolección y Transporte	Resumen	22. Suscriptores y Tarifa aplicada	Comparación del Costo de recolección y transporte – CRT con el CRT diligenciado en el formato 22.	El campo 21 [Costo Promedio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos CRT] del formato 24 de Costo de recolección y transporte debe ser igual al campo 22 [Costo de recolección y transporte CRT (\$ corrientes/tonelada)] del formato 22 de Suscriptores y tarifa aplicada.	VERIFICAR	CRT Formato 24 = \$ 125.350,14 CRT Formato 22 = \$ 125.350,14	CRT Formato 24 = \$ 125.350,00 CRT Formato 22 = \$ 125.350,14	Se debe revisar la tarifa efectivamente aplicada en la facturación al suscriptor para que en ambos formatos se cargue el mismo valor. Dependiendo de qué formato presente el error, el área de regulación deberá cargar el archivo nuevamente o éste le informará al equipo de análisis de información para que le indique al área comercial que se debe ajustar el formato 22.

EVIDENCIA

EVIDENCIA					
INFORMACIÓN CONSOLIDADO DEL FORMATO					
FT24-Costo de recolección y transporte FT24 Vs FT22 Validación FT24 - Techo					
Exportar					
Costos	Minimo_CRT_FT22	Promedio_CRT_FT22	Maximo_CRT_FT22	CRT_FT24	Validacion
CRT	118.270,44	118.270,44	118.270,44	118.270,44	Ok

	MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS		CÓDIGO	AI-OD-03
			VERSIÓN	1
			FECHA EMISIÓN	25/02/2025
			FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
			PÁGINA	23 de 57

ID	Formato	Tipo	Formato Comparado	Descripción	Condición de validación	Mensaje de Error o Alerta	Ejemplo Válido	Ejemplo Inválido	Cómo resolver
8	24. Costo de Recolección y Transporte	Validación	QRT Variables técnicas	La variable QRTz del formato 24 debe ser igual al promedio del QRT certificado en el módulo de variables técnicas de los meses del semestre anterior.	El campo 4 del formato 24 son las toneladas recolectadas y transportadas en el APS, el cual corresponde al promedio de toneladas recolectadas y transportadas (QRT) del semestre inmediatamente anterior. En el STATUS, la QRT de cada periodo se carga mediante el formato 14 y se aprueba en el módulo de variables técnicas, por lo que el valor cargado en el formato 24 para este campo debe coincidir con el promedio del QRT de los meses del semestre anterior, aprobado en el módulo señalado.	Línea; Inconsistencia; Fecha y Hora 2; Validación: el valor cargado 000.00 no es igual al valor de la variable técnica QRTz: 000.00, por favor verificar; DD/MM/AAAA HH:MM:SS	QRTz formato 24: 35.729,09 Variable técnica QRTz: 35.729,09	QRTz formato 24: 35.751,15 Variable técnica QRTz: 35.729,09	El responsable del área de regulación debe revisar el valor de la QRT empleada en los modelos para el cálculo de la tarifa. En el caso de que el valor efectivamente presente una diferencia, se debe hablar con el equipo de análisis de información para inactivar la validación; posteriormente, el área de regulación debe realizar los ajustes a los que haya lugar. Si la diferencia se presenta por una forma de cálculo en el STATUS, se debe revisar el caso para unificar criterios de cálculo.

MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS

CÓDIGO	AI-OD-03
VERSIÓN	1
FECHA EMISIÓN	25/02/2025
FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
PÁGINA	24 de 57

EVIDENCIA

INFORMACIÓN CONSOLIDADO DEL FORMATO

Resumen Variables Comerciales

Resumen Variables Técnicas

Exportar



APS	Variable Técnica	Jan 2024	Feb 2024	Mar 2024	Apr 2024	May 2024	Jun 2024	Jul 2024	Promedio QRT 2024 IS
	QRT (Ton)	35.143,420	35.020,340	35.092,980	36.031,960	38.045,740	35.040,090	36.829,850	35.729,09

*Log_d1754_20240925_075255: Bloc de notas

Archivo Edición Formato Ver Ayuda

Línea; Inconsistencia; Fecha y Hora
2; Validación: el valor cargado 35751.15 no es igual al valor de la variable
tecnica QRTz: 35729.09, por favor verificar; 25/09/2024 07:52:56

Línea 18, columna 1

110%

UNIX (LF)

UTF-8

	MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS		CÓDIGO	AI-OD-03
			VERSIÓN	1
			FECHA EMISIÓN	25/02/2025
			FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
			PÁGINA	25 de 57

ID	Formato	Tipo	Formato Comparado	Descripción	Condición de validación	Mensaje de Error o Alerta	Ejemplo Válido	Ejemplo Inválido	Cómo resolver
9	24. Costo de Recolección y Transporte	Validación	9.5 Registro de vehículos descargado del SUI.	Coincidencia entre el Número de años en que la flota de vehículos supera la vida útil reconocida t, del formato 24 con el valor calculado para esta variable en el formato 9.5.	El campo 19 del formato 24 solicita el Número de años en que la flota de vehículos supera la vida útil reconocida t, el cual debe coincidir con el resultado del cálculo de esta variable, realizado en el resumen del formato 9.5 , que contiene los vehículos compactadores operativos para cada uno de los meses.	Línea; Inconsistencia; Fecha y Hora 1; Validación: el valor cargado para el campo Número de años en que la flota de vehículos supera la vida útil reconocida (t) = 0.0500 no es igual al valor del cálculo t del formato 9.5: 0.0000, por favor verificar; DD/MM/AAAA HH:MM:SS	Número de años en que la flota de vehículos supera la vida útil reconocida (t) formato 24: 0,0000 Número de años en que la flota de vehículos supera la vida útil reconocida (t) formato 9.5: 0,0000	Número de años en que la flota de vehículos supera la vida útil reconocida (t) formato 24: 0,0000 Número de años en que la flota de vehículos supera la vida útil reconocida (t) formato 9.5: 0,0512	El responsable del área de regulación debe revisar el valor de la (t) empleada en los modelos para el cálculo de la tarifa. En el caso de que el valor efectivamente presente una diferencia, se debe hablar con el equipo de análisis de información para inactivar la validación, con el fin de cargar el reporte y posteriormente, el área de regulación deberá tomar las acciones a las que haya lugar.

MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS

CÓDIGO	AI-OD-03
VERSIÓN	1
FECHA EMISIÓN	25/02/2025
FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
PÁGINA	26 de 57

EVIDENCIA

FT9.5 - REGISTRO DE VEHÍCULOS DESCARGADO DEL SUI

Empresas

SERVICIOS AMBIENTALES S.A E.S.P.

APS

748525307 - GIRARDOT

Fecha

2024-11-02

Cargar archivo

Cancelar

INFORMACIÓN CONSOLIDADO DEL FORMATO

Resumen Detalle Flota compactadora por año **Cálculo t** Cálculo t V2

Exportar

Turnos	Turno 1	Turno >= 2
Cantidad vehículos	0	17
Año matrícula promedio	0	2018
Número de años de la flota (para mes cálculo tarifa)	0	5,5294
Número de años de la flota que supera la vida útil - t por turno (para mes cálculo tarifa)	0	0
Número de años de la flota que supera la vida útil - t (para mes cálculo t)	0.0000	

*Log_d1754_20240925_104900: Bloc de notas

Archivo Edición Formato Ver Ayuda

Línea; Inconsistencia; Fecha y Hora

1; Validación: el valor cargado para el campo Número de años en que la flota de vehículos supera la vida útil reconocida (t) = 0.0500 no es igual al valor del calculo t del formato 9.5: 0.0000, por favor verificar; 25/09/2024 10:49:00

Línea 10, columna 1 140% UNIX (LF) UTF-8

	MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS	CÓDIGO	AI-OD-03
		VERSIÓN	1
		FECHA EMISIÓN	25/02/2025
		FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
		PÁGINA	27 de 57

ID	Formato	Tipo	Formato Comparado	Descripción	Condición de validación	Mensaje de Error o Alerta	Ejemplo Válido	Ejemplo Inválido	Cómo resolver
10	24. Costo de Recolección y Transporte	Resumen	No aplica	El CRT, así como las funciones y variables diligenciadas en el formato 24 deben coincidir con los cálculos acorde con las ecuaciones de la Resolución CRA 720 de 2015.	Cada uno de los campos del formato 24 deben corresponder a resultados de cálculos definidos en la Resolución CRA de 2015 o a variables de ésta. El software realiza el cálculo de cada uno de los campos y los compara con los datos cargados en el formato 24 para arrojar una diferencia. Ésta debe ser revisada para determinar si se debió a algún error de cálculo o de digitación.	Diferencias en cálculos diferentes de cero: Diferencia 0,00 -\$ 0,17 \$ 0,35 \$ 0,00 \$ 0,00 0.00 -\$ 4.122,88 -\$ 4.122,88	Valores ingresados en el formato del mes iguales a los valores calculados: CRTz mes: \$ 118.270,44 CRTz calculado: \$ 118.270,44 CRTz mes: \$ 118.270,44 CRTz calculado: \$ 118.270,44	CRTz mes: \$ 118.270,44 CRTz calculado: \$ 118.356,44 Diferencia: \$ 86	Se debe revisar el modelo tarifario para determinar los valores reales que se obtuvieron en los cálculos para corregir o, en el caso de que existan diferencias, hacer las aclaraciones respectivas al momento de aprobar el reporte. Estas aclaraciones permitirán determinar si se requiere realizar ajustes en la forma de cálculo del STATUS o del tarifador.

EVIDENCIA

INFORMACIÓN CONSOLIDADO DEL FORMATO

FT24-Costo de recolección y transporte FT24 Vs FT22 Validación FT24 - Techo

Exportar

Campo	Valor Mes	Cálculo Validación	Diferencia
Factor de actualización + productividad		0.5629	
Toneladas recolectadas y transportadas en el aps del prestador (QRTz)	35.729,09	35.729,09	0,00
Función F1 (F1)	\$ 133.634,90	\$ 133.634,90	\$ 0,00
Función F2 (F2)	\$ 150.440,10	\$ 150.440,10	\$ 0,00
Costo mensual de peajes (CPE)	\$ 127.100,00	\$ 127.100,00	\$ 0,00
Valor mensual de los peajes entre el APS y el sitio de Disposición Final (PRTz)	\$ 3,56	\$ 3,56	\$ 0,00
Número de años en que la flota de vehículos supera la vida útil reconocida (t)	0.00	0.00	0.00
Costo de recolección y transporte de residuos sólidos en el APSZ (CRTz)	\$ 118.270,44	\$ 118.270,44	\$ 0,00
Costo promedio de recolección y transporte de residuos solidos (CRT)	\$ 118.270,44	\$ 118.270,44	\$ 0,00

< 1 >

MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS

CÓDIGO	AI-OD-03
VERSIÓN	1
FECHA EMISIÓN	25/02/2025
FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
PÁGINA	29 de 57

EVIDENCIA

INFORMACIÓN CONSOLIDADO DEL FORMATO

FT24-Costo de recolección y transporte FT24 Vs FT22 Validación FT24 - Techo

Exportar

Campo	Valor Mes	Cálculo Validación	Diferencia
Factor de actualización + productividad		0.5586	
Toneladas recolectadas y transportadas en el aps del prestador (QRTz)	2.852,59	2.852,59	0,00
Función F1 (F1)	\$ 128.661,00	\$ 128.661,17	-\$ 0,17
Función F2 (F2)	\$ 159.322,00	\$ 159.321,65	\$ 0,35
Costo mensual de peajes (CPE)	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Valor mensual de los peajes entre el APS y el sitio de Disposición Final (PRTz)	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Número de años en que la flota de vehículos supera la vida útil reconocida (t)	0.55	0.55	0.00
Costo de recolección y transporte de residuos sólidos en el APSZ (CRTz)	\$ 123.123,02	\$ 127.245,90	-\$ 4.122,88
Costo promedio de recolección y transporte de residuos solidos (CRT)	\$ 123.123,02	\$ 127.245,90	-\$ 4.122,88

VERIFICAR

CÁLCULOS

- Factor de actualización + productividad

Se toma como base el valor digitado en el campo “Factor de actualización del CRT acumulado desde diciembre de 2014 (FAC CRT)” al que se le aplican los factores de productividad y de distribución de la siguiente manera:

CÁLCULOS

$$\text{Factor de actualización} + \text{productividad} = \left((1 + FAC CRT) * (1 - (FP_1 - FD_1)) * (1 - (FP_2 - FD_2)) * (...) * (1 - (FP_n - FD_n)) \right) - 1$$

Donde FP_n corresponde a los factores de productividad definidos por la CRA y FD_n su respectivo factor de distribución.

Estos valores, son cargados para la empresa mediante el reporte denominado FACPROD - FACTORES PRODUCTIVIDAD.

FACPROD - FACTORES PRODUCTIVIDAD

Empresas

SERVICIOS AMBIENTALES S.A E.S.P. x v

Fecha

2024-08-02

Cargar archivo

Editar

Cancelar

INFORMACIÓN CONSOLIDADO DEL FORMATO

Exportar

DETALLE

Fecha Factor	aps_et_sfd	Nombre	Factor Productividad	Factor Distribución
2024-08-01	231525899	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA LA SABANA	0.0218	0.5
2024-08-01	430125307	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	0.0218	0.5
2024-08-01	748525307	GIRARDOT	0.0218	0.5

- Toneladas recolectadas y transportadas en el APS del prestador (QRTz)

Ver validación N° 8.

	MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS		CÓDIGO	AI-OD-03
			VERSIÓN	1
			FECHA EMISIÓN	25/02/2025
			FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
			PÁGINA	31 de 57

CÁLCULOS

- Función F1 (F1)

El cálculo de esta función se realiza acorde con la ecuación del artículo 24 de la Resolución CRA 720 de 2015.

$$f_1 = 64.745 + 738 * D + \frac{8.683.846}{QRT_z}$$

Donde D = Distancia desde el centroide hasta el sitio de disposición final (km). Cada kilómetro de vía des pavimentada equivaldrá a 1,25 kilómetros de vía pavimentada y, se toma del valor cargado para esta variable en el formato 24.

Luego de obtener este valor, se multiplica por el valor obtenido para el “Factor de actualización + productividad”.

- Función F2 (F2)

El cálculo de esta función se realiza acorde con la ecuación del artículo 24 de la Resolución CRA 720 de 2015.

$$f_2 = 87.823 + 278 * D + \frac{25.211.213}{QRT_z}$$

Luego de obtener este valor, se multiplica por el valor obtenido para el “Factor de actualización + productividad”.

- Costo mensual de peajes (CPE)

Promedio de los últimos seis (6) meses del costo por mes de los peajes de ida y vuelta, ubicados en el trayecto entre el centroide del APS y la entrada del sitio de disposición final (pesos de diciembre de 2014/mes). Estos peajes fueron cargados en el formato FT-PEAJES - INFORMACIÓN MENSUAL DE PEAJES del que se va a tomar la información para este cálculo.

CÁLCULOS

FT-PEAJES - INFORMACIÓN MENSUAL DE PEAJES

Empresas

SERVICIOS AMBIENTALES S.A E.S.P.

x v

Periodo

202412

Cargar archivo

Cancelar

INFORMACIÓN CONSOLIDADO DEL FORMATO

Total por Centro Operación

Peajes por NUAP

Peajes para tarifa

Detallado

Peajes tarifa - 6 meses

Exportar

Q

Nuap	Centro Operación	Detalle Centro Operación	Jul 2024	Aug 2024	Sep 2024	Oct 2024	Nov 2024	Dec 2024
748673268	103	MUNICIPIO DE EL ESPINAL	\$ 22.208.300,00	\$ 14.733.700,00	\$ 13.418.800,00	\$ 15.138.100,00	\$ 16.121.200,00	\$ 15.131.900,00
748725290	110	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	\$ 1.700.200,00	\$ 1.141.600,00	\$ 885.000,00	\$ 1.202.000,00	\$ 1.132.600,00	\$ 1.147.000,00
1346073319	109	MUNICIPIO DE GUAMO	\$ 6.521.700,00	\$ 5.225.200,00	\$ 4.248.200,00	\$ 4.201.000,00	\$ 4.373.500,00	\$ 4.687.000,00

< 1 >

↑

- Valor mensual de los peajes entre el APS y el sitio de Disposición Final (PRTz)

Valor calculado como lo establecido en el artículo 25 de la Resolución CRA 720 de 2015, así:

$$PRT_z = \frac{CPE}{QRT_z}$$

Los valores de CPE y QRTz corresponden a los calculados en los campos anteriores.

- Número de años en que la flota de vehículos supera la vida útil reconocida (t)

	MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS		CÓDIGO	AI-OD-03
			VERSIÓN	1
			FECHA EMISIÓN	25/02/2025
			FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
			PÁGINA	33 de 57

CÁLCULOS

Ver validación N° 6.

- Costo de recolección y transporte de residuos sólidos en el APSZ (CRT_z)

El Costo de Recolección y Transporte de residuos sólidos no aprovechables en el APS será calculado de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$CRT_z = MIN(f_1, f_2) + PRT_z$$

En el caso en que el Número de años en que la flota de vehículos supera la vida útil reconocida (t) sea mayor que 0, la función mínima se debe multiplicar por el número de años obtenido y por un 2%, siguiendo lo definido en el artículo 27. Descuento al CRT por antigüedad de los vehículos, de la Resolución CRA 720 de 2015.

Por otro lado, si el APS para el que se está realizando en cálculo del CRT se encuentra dentro de la tabla 3 del Anexo 1 de la Resolución CRA 720 de 2015, se incrementará el CRT_z en un 1,97%, para tener en cuenta el efecto de la salinidad.

Tabla 3: Municipios y/o distritos que aplican Factor de Salinidad

Costa Atlántica		Costa Atlántica		Costa Pacífica	
Departamento	Municipio y/o distrito	Departamento	Municipio y/o distrito	Departamento	Municipio y/o distrito
La Guajira	Riohacha	Bolívar	Cartagena de Indias	Chocó	Alto Baudó (Pie de Pato)
	Dibulla		Arjona		Riosucio
Magdalena	Santa Marta		Santa Rosa	Valle del Cauca	Buenaventura
	Ciénaga		Turbaco	Cauca	Guapi
	Puebloviejo	Córdoba	Moñitos		Timbiquí
Atlántico	Barranquilla		Puerto Escondido	Nariño	El Charco
	Baranoa		San Antero		Tumaco
	Galapa		San Bernardo del Viento		Olaya Herrera
	Puerto Colombia	Antioquia	Arboletes	San Andrés	San Andrés
	Soledad		Necoclí		Providencia
Sucre	San Onofre		San Juan de Urabá		
			Turbo		

CÁLCULOS

Por último, si por contrato o por decisión de la entidad tarifaria local se estableció algún descuento a la tarifa, ésta debe ser ingresada mediante el formato PORC TAR - PORCENTAJES DESCUENTOS A TARIFAS.

PORC TAR - PORCENTAJES DESCUENTOS A TARIFAS

Periodo

Cargar archivo

Cancelar

INFORMACIÓN CONSOLIDADO DEL FORMATO

[Detallado](#)

Exportar

ID	NUAP	NUAP Competidor	Componente	Porcentaje Descuento
1	231525899		CEG	0.0500
3383	748725290		CRTz	0.4900

< 1 >

El porcentaje de descuento será aplicado al componente afectado e influirá en el resultado que se muestra en la pantalla.

	MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS	CÓDIGO	AI-OD-03
		VERSIÓN	1
		FECHA EMISIÓN	25/02/2025
		FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
		PÁGINA	35 de 57

6.2.4. Formulario 35. Costo de Disposición Final – Operador Sitio de Disposición Final

ID	Formato	Tipo	Formato Comparado	Descripción	Condición de validación	Mensaje de Error o Alerta	Ejemplo Válido	Ejemplo Inválido	Cómo resolver
11	35. Costo de Disposición Final – Operador Sitio de Disposición Final	Resumen	QRS Variables técnicas SDF	La variable QRS del formulario 35 debe ser igual al promedio del QRS certificado en el módulo de variables técnicas de los meses del semestre anterior.	El campo 5 del formulario 35 corresponde al Promedio mensual de residuos sólidos que se reciben en el sitio de disposición final (Ton) QRS del semestre inmediatamente anterior. En el STATUS, la QRS de cada periodo se carga mediante el formato 34 y se aprueba en el módulo de variables técnicas del SDF, por lo que el valor cargado en el formulario 35 para este campo debe coincidir con el promedio calculado del QRS de los meses del semestre anterior, aprobado en el módulo señalado.	Diferencias Diferencia 0,00 -34.201,31 0,00 0,00 \$ 1.637,92 0 \$ 103,35	Promedio mensual de residuos sólidos que se reciben en el sitio de disposición final (Ton) QRS [campo 5 formulario 35] = 11.303,83 Ton Promedio mensual de residuos sólidos que se reciben en el sitio de disposición final (Ton) QRS [Variables técnicas SDF] = 11.303,83 Ton	Promedio mensual de residuos sólidos que se reciben en el sitio de disposición final (Ton) QRS [campo 5 formulario 35] = 11.303,83 Ton Promedio mensual de residuos sólidos que se reciben en el sitio de disposición final (Ton) QRS [Variables técnicas SDF] = 11.313,83 Ton	El responsable del área de regulación debe revisar el valor de la QRS empleada en los modelos para el cálculo de la tarifa. En el caso de que el valor efectivamente presente una diferencia, se debe realizar la aclaración por el módulo de inconsistencias para luego tomar las acciones a las que haya lugar para corregir la diferencia, sea ésta en el tarifador o en el STATUS.

EVIDENCIA

Exportar

Campo	Valor Mes	Validación	Diferencia
Factor de productividad		0.3803	
Capacidad mensual de recepción de residuos sólidos	0,00		
Cantidad de residuos sólidos recibidos en el sitio de disposición final (Ton)	0,00		
Promedio mensual de residuos sólidos que se reciben en el sitio de disposición final (Ton) QRS	11.449,01	11.449,01	0,00

INFORMACIÓN CONSOLIDADO DEL FORMATO

Resumen Variables Comerciales

Resumen Variables Técnicas

Resumen Variables Técnicas Relleno

Exportar

NUSD	Variable Técnica	Jul 2024	Aug 2024	Sep 2024	Oct 2024	Nov 2024	Dec 2024
430125307	QRS	11.714,200	11.150,410	9.517,790	11.648,550	11.349,050	13.314,070
430125307	QRS_mun	3.132,370	3.174,550	2.525,760	3.185,560	2.910,270	3.455,290
430125307	VI	10.050,00	9.145,00	9.650,00	10.140,00	9.820,00	10.480,00

Promedio 2024 IIS
QRS
11.449,01 Ton

<

1

>

	MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS		CÓDIGO	AI-OD-03
			VERSIÓN	1
			FECHA EMISIÓN	25/02/2025
			FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
			PÁGINA	37 de 57

ID	Formato	Tipo	Formato Comparado	Descripción	Condición de validación	Mensaje de Error o Alerta	Ejemplo Válido	Ejemplo Inválido	Cómo resolver
12	35. Costo de Disposición Final – Operador Sitio de Disposición Final	Resumen	No aplica	Los valores diligenciados en el formulario deben coincidir con los resultados de los cálculos realizados acorde con las ecuaciones de la Resolución CRA 720 de 2015.	Cada uno de los campos del formulario 35 deben corresponder a resultados de cálculos definidos en la Resolución CRA de 2015 o a variables de ésta. El software realiza el cálculo de cada uno de los campos y los compara con los datos cargados en el formulario 35 para arrojar una diferencia. Ésta debe ser revisada para determinar si se debió a algún error de cálculo o de digitación.	Diferencias Diferencia 0,00 -34.201,31 0,00 0,00 \$ 1.637,92 0 \$ 103,35	Costo de disposición final posclausura (\$ corrientes / T) CDF PC Formulario 35 = \$ 2.748, 47 Costo de disposición final posclausura (\$ corrientes / T) CDF PC Calculado = \$ 2.748, 47	Costo de disposición final posclausura (\$ corrientes / T) CDF PC Formulario 35 = \$ 2.848, 47 Costo de disposición final posclausura (\$ corrientes / T) CDF PC Calculado = \$ 2.748, 47	Se debe revisar el modelo tarifario para determinar los valores reales que se obtuvieron en los cálculos para corregir o, en el caso de que existan diferencias, hacer las aclaraciones respectivas al momento de aprobar el reporte. Estas aclaraciones permitirán determinar si se requiere realizar ajustes en la forma de cálculo del STATUS o del tarifador.

MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS

CÓDIGO	AI-OD-03
VERSIÓN	1
FECHA EMISIÓN	25/02/2025
FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
PÁGINA	38 de 57

EVIDENCIA

INFORMACIÓN CONSOLIDADO DEL FORMULARIO

DETALLADO Validación - FR35 Techo Histórico

Exportar

Q

Campo	Valor Mes	Validación	Diferencia
Factor de productividad		0.3803	
Capacidad mensual de recepción de residuos sólidos	70.808,00	70.808,00	0,00
Costo de disposición final por vida útil de 20 años (\$ corrientes / T) CDF VU	\$ 42.073,24	\$ 42.073,25	-\$ 0,01
Período adicional a 10 años de la posclausura (años) DT	10	10	0
Costo de disposición final - municipio (\$ corrientes / T) CDF (mpio)	\$ 44.821,71	\$ 44.821,72	-\$ 0,01
Volumen total ocupado por residuos en las celdas activas, medido con topografía al final del semestre anterior al semestre de análisis (m3). V0	971.390,00	971.390,00	0,00
Volumen total ocupado por residuos en las celdas activas durante lo transcurrido del semestre de análisis, medido con topografía al final del mes de análisis (m3)	1.028.234,00	1.028.234,00	0,00

< 1 2 >

CÁLCULOS

- Factor de actualización + productividad

Se toma como base el valor digitado en el campo “Factor de actualización del Costo de Disposición Final acumulado desde diciembre de 2014 (FAC)” [campo 17] al que se le aplican los factores de productividad y de distribución de la siguiente manera:

$$\text{Factor de actualización + productividad} = \left((1 + FAC CRT) * (1 - (FP_1 - FD_1)) * (1 - (FP_2 - FD_2)) * (...) * (1 - (FP_n - FD_n)) \right) - 1$$

Donde FP_n corresponde a los factores de productividad definidos por la CRA y FD_n su respectivo factor de distribución.

Estos valores, son cargados para la empresa mediante el reporte denominado FACPROD - FACTORES PRODUCTIVIDAD.

FACPROD - FACTORES PRODUCTIVIDAD

Empresas

SERVICIOS AMBIENTALES S.A E.S.P. x v

Fecha

2024-08-02

Cargar archivo

Editar

Cancelar

INFORMACIÓN CONSOLIDADO DEL FORMATO

Exportar

DETALLE

Fecha Factor	aps_et_sfd	Nombre	Factor Productividad	Factor Distribución
2024-08-01	231525899	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA LA SABANA	0.0218	0.5
2024-08-01	430125307	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	0.0218	0.5
2024-08-01	748525307	GIRARDOT	0.0218	0.5

	MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS		CÓDIGO	AI-OD-03
			VERSIÓN	1
			FECHA EMISIÓN	25/02/2025
			FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
			PÁGINA	40 de 57

CÁLCULOS

- Costo de Disposición Final (CDF)

El costo máximo a reconocer por la actividad de disposición final, según la Resolución CRA 720 de 2015, está dado por:

$$CDF = CDF_{VU} + CDF_{PC}$$

$$CDF_{VU} = \min \left\{ \left(18,722 + \frac{132.924.379}{\overline{QRS}} \right), 139.896 \right\}$$

$$CDF_{PC} = \min \left\{ \left(242 + \frac{11,652,352}{\overline{QRS}} \right); 6,185 \right\}$$

Donde:

CDF = Costo máximo a reconocer por tonelada en el sitio de disposición final (pesos de diciembre de 2014/tonelada).

CDF_{VU} = Costo máximo a reconocer por tonelada, por vida útil de 20 años, en el sitio de disposición final (pesos de diciembre de 2014/tonelada).

CDF_{PC} = Costo máximo a reconocer por tonelada, por período de la etapa de posclausura de diez (10) años, en el sitio de disposición final (pesos de diciembre de 2014/tonelada).

$\overline{QRS}$ = Promedio mensual del semestre que corresponda de las toneladas de residuos recibidas en el relleno sanitario (toneladas/mes).

Sin embargo, como la autoridad ambiental determinó un período adicional a diez (10) años de la etapa de posclausura, para el sitio de disposición final, el CDF_{PC} se calculará a partir de la siguiente ecuación:

$$CDF_{PC} = \min \left\{ \left(242 + \frac{11,652,352}{\overline{QRS}} \right); 6,185 \right\} * k$$

$$k = 0,8211 * \ln(10 + \Delta T) - 0,8954$$

	MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS		CÓDIGO	AI-OD-03
			VERSIÓN	1
			FECHA EMISIÓN	25/02/2025
			FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
			PÁGINA	41 de 57

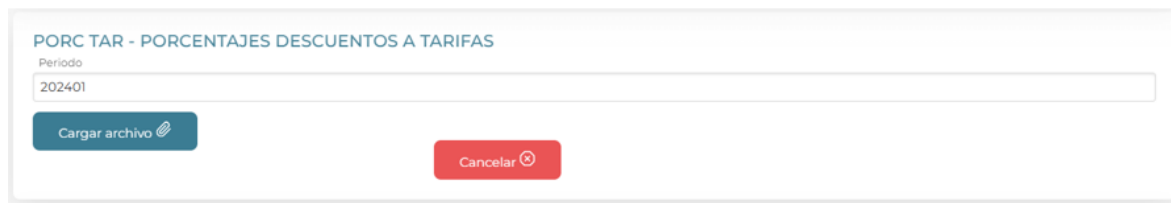
CÁLCULOS

Donde:

k = Factor que involucra el costo adicional por una duración superior a diez (10) años de la posclausura del relleno sanitario, según lo que determine la autoridad ambiental.

Δt = Período adicional a diez (10) años de la duración de la posclausura del relleno sanitario, que ha sido aprobado por la autoridad ambiental.

Por último, si por contrato o por decisión de la entidad tarifaria local se estableció algún descuento a la tarifa, ésta debe ser ingresada mediante el formato PORC TAR - PORCENTAJES DESCUENTOS A TARIFAS.



El porcentaje de descuento será aplicado al componente afectado e influirá en el resultado que se muestra en la pantalla.

	MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS		CÓDIGO	AI-OD-03
			VERSIÓN	1
			FECHA EMISIÓN	25/02/2025
			FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
			PÁGINA	42 de 57

6.2.5. Formulario 36. Costo de Tratamiento de Lixiviados – Operador Sitio de Disposición Final

ID	Formato	Tipo	Formato Comparado	Descripción	Condición de validación	Mensaje de Error o Alerta	Ejemplo Válido	Ejemplo Inválido	Cómo resolver
12	36. Costo de Tratamiento de Lixiviados – Operador Sitio de Disposición Final	Resumen	VI Variables técnicas SDF	La variable VI del formulario 36 debe ser igual al promedio del VI certificado en el módulo de variables técnicas de los meses del semestre anterior.	El campo 4 del formulario 36 corresponde al Promedio mensual de volumen de lixiviados tratados m3 - VL del semestre inmediatamente anterior. En el STATUS, la VI de cada periodo se aprueba en el módulo de variables técnicas del SDF, por lo que el valor cargado en el formulario 36 para este campo debe coincidir con el promedio del VI de los meses del semestre anterior, aprobado en el módulo señalado.	Diferencias Diferencia 0 0 -0,01 \$ 0,0 0 \$ 0,0 0,00 \$ 0,00	Promedio mensual de volumen de lixiviados tratados m3 – VL Variables técnicas = 9.881 m³ Promedio mensual de volumen de lixiviados tratados m3 – VL Formulario 36 = 9.881 m³	Promedio mensual de volumen de lixiviados tratados m3 – VL Variables técnicas = 9.881 m³ Promedio mensual de volumen de lixiviados tratados m3 – VL Formulario 36 = 9.871 m³	El responsable del área de regulación debe revisar el valor de la VI empleada en los modelos para el cálculo de la tarifa. En el caso de que el valor efectivamente presente una diferencia, se debe realizar la aclaración por el módulo de inconsistencias para luego tomar las acciones a las que haya lugar para corregir la diferencia.

MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS

CÓDIGO	AI-OD-03
VERSIÓN	1
FECHA EMISIÓN	25/02/2025
FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
PÁGINA	43 de 57

EVIDENCIA

INFORMACIÓN CONSOLIDADO DEL FORMULARIO

FR36-Costo Tratamiento de Lixiviados Validación

Validación - FR36 Techo

Exportar

Q

Campo	Valor Mes	Validación (Cálculo)	Diferencia
Factor de actualización + productividad		0.6492	
Volumen de lixiviados tratados (m3)	1		
Promedio mensual de volumen de lixiviados tratados (m3) VL	9.881	9.881	0
Escenario	5		
Costo de tratamiento de Lixiviados por tonelada (\$ corrientes / T) CTL	\$ 3.341,93	\$ 3.341,93	\$ 0,00

< 1 >

INFORMACIÓN CONSOLIDADO DEL FORMATO

Resumen Variables Comerciales

Resumen Variables Técnicas

Resumen Variables Técnicas Relleno

Exportar

Q

NUSD	Variable Técnica	Jul 2024	Aug 2024	Sep 2024	Oct 2024	Nov 2024	Dec 2024	Promedio 2024 IIS VI
430125307	QRS	11.714,200	11.150,410	9.517,790	11.648,550	11.349,050	13.314,070	
430125307	QRS_mun	3.132,370	3.174,550	2.525,760	3.185,560	2.910,270	3.455,290	
430125307	VI	10.050,00	9.145,00	9.650,00	10.140,00	9.820,00	10.480,00	9.880,83 m3

< 1 >

MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS

CÓDIGO	AI-OD-03
VERSIÓN	1
FECHA EMISIÓN	25/02/2025
FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
PÁGINA	44 de 57

ID	Formato	Tipo	Formato Comparado	Descripción	Condición de validación	Mensaje de Error o Alerta	Ejemplo Válido	Ejemplo Inválido	Cómo resolver
14	36. Costo de Tratamiento de Lixiviados – Operador Sitio de Disposición Final	Resumen	No aplica	Los valores diligenciados en el formulario deben coincidir con los resultados de los cálculos realizados acorde con las ecuaciones de la Resolución CRA 720 de 2015.	Cada uno de los campos del formulario 36 deben corresponder a resultados de cálculos definidos en la Resolución CRA de 2015 o a variables de ésta. El software realiza el cálculo de cada uno de los campos y los compara con los datos cargados en el formulario 36 para arrojar una diferencia. Ésta debe ser revisada para determinar si se debió a algún error de cálculo o de digitación.	Diferencias Diferencia 0,00 -34.201,31 0,00 0,00 \$ 1.637,92 0 \$ 103,35	Costo de tratamiento de Lixiviados por tonelada (\$ corrientes / T) CTL Formulario 36 = \$ 3.070,89 Costo de tratamiento de Lixiviados por tonelada (\$ corrientes / T) CTL Calculado = \$ 3.070,89	Costo de tratamiento de Lixiviados por tonelada (\$ corrientes / T) CTL Formulario 36 = \$ 3.170,89 Costo de tratamiento de Lixiviados por tonelada (\$ corrientes / T) CTL Calculado = \$ 3.070,89	Se debe revisar el modelo tarifario para determinar los valores reales que se obtuvieron en los cálculos para corregir o, en el caso de que existan diferencias, hacer las aclaraciones respectivas al momento de aprobar el reporte. Estas aclaraciones permitirán determinar si se requiere realizar ajustes en la forma de cálculo del STATUS o del tarifador.

EVIDENCIA

INFORMACIÓN CONSOLIDADO DEL FORMULARIO

FR36-Costo Tratamiento de Lixiviados Validación Validación - FR36 Techo

Exportar

Campo	Valor Mes	Validación (Cálculo)	Diferencia
Factor de actualización + productividad		0.6492	
Volumen de lixiviados tratados (m3)	10.140,00	10.140,00	0,00
Promedio mensual de volumen de lixiviados tratados (m3) VL	8.964	8.964	0
Escenario	5	5	0
Costo de Tratamiento de Lixiviados por metro cúbico Vida Útil de 20 años (\$corrientes/m3) CTLM_VU	\$ 3.872,3	\$ 3.872,3	\$ 0,0
Período adicional a 10 años de la etapa de posclausura (años) (tratamiento de lixiviados) Dt	10	10	0
Costo de Tratamiento de Lixiviados por metro cúbico (\$ corrientes / m3) CTLM	\$ 3.872,3	\$ 3.872,3	\$ 0,0
Promedio mensual de residuos sólidos que se reciben en el sitio de disposición final (Ton) QRS	11.303,83	11.303,83	0,00
Costo de tratamiento de Lixiviados por tonelada (\$ corrientes / T) CTL	\$ 3.070,89	\$ 3.070,89	\$ 0,00

< 1 >

CÁLCULOS

- Factor de actualización + productividad

Se toma como base el valor digitado en el campo “Factor de actualización del Costo de Tratamiento de Lixiviados acumulado desde diciembre de 2014 (FAC_acumulado)” [**campo 11**] al que se le aplican los factores de productividad y de distribución de la siguiente manera:

$$\text{Factor de actualización + productividad} = \left((1 + FAC CRT) * (1 - (FP_1 - FD_1)) * (1 - (FP_2 - FD_2)) * (...) * (1 - (FP_n - FD_n)) \right) - 1$$

Donde FP_n corresponde a los factores de productividad definidos por la CRA y FD_n su respectivo factor de distribución.

Estos valores, son cargados para la empresa mediante el reporte denominado FACPROD - FACTORES PRODUCTIVIDAD.

FACPROD - FACTORES PRODUCTIVIDAD

Empresas

SERVICIOS AMBIENTALES S.A E.S.P. ✕ ▼

Fecha 

2024-08-02

Cargar archivo 

Editar  Cancelar ✕

INFORMACIÓN CONSOLIDADO DEL FORMATO

[DETALLE](#)

Exportar 



Fecha Factor	aps_et_sfd	Nombre	Factor Productividad	Factor Distribución
2024-08-01	231525899	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA LA SABANA	0.0218	0.5
2024-08-01	430125307	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	0.0218	0.5
2024-08-01	748525307	GIRARDOT	0.0218	0.5

	MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS		CÓDIGO	AI-OD-03
			VERSIÓN	1
			FECHA EMISIÓN	25/02/2025
			FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
			PÁGINA	47 de 57

CÁLCULOS

- Costo de Tratamiento de Lixiviados (CTL)

El costo de tratamiento de lixiviados por tonelada se calculará de la siguiente forma:

$$CTL = \frac{(CTLM * VL) + CMTLX}{QRS}$$

$$CTLM = CTLM_{VU} + CTLM_{PC}$$

Donde:

$CTLM$ = Costo de Tratamiento de Lixiviados por metro cúbico máximo a reconocer, según el objetivo de calidad (pesos de diciembre de 2014/m³).

$CTLM_{VU}$ = Costo de Tratamiento de Lixiviados por vida útil de 20 años por tonelada (pesos de diciembre de 2014/tonelada).

$CTLM_{PC}$ = Costo de Tratamiento de Lixiviados por tonelada, por período de la etapa de posclausura de diez (10) años, (pesos de diciembre de 2014/tonelada).

$CMTLX$ = Costo Generado por la Tasa Ambiental para el vertimiento del tratamiento de lixiviados en rellenos sanitarios, con referencia a la tasa retributiva por la utilización directa o indirecta del agua como receptor de vertimientos. El costo a incluir corresponderá al cobro definido por la autoridad ambiental al usuario que realiza vertimientos puntuales en forma directa o indirecta al recurso hídrico, en \$/m³-mes, para el semestre anterior que corresponda.

QRS = Promedio mensual del semestre que corresponda de las toneladas de residuos recibidas en el relleno sanitario (toneladas/mes).

Por tanto, cada uno de estos costos se determinará en función del escenario de tratamiento empleado en el sitio de disposición final así:

Escenario 1

$$CTLM_{VU_1} = \min \left\{ 8.139; 898 + \frac{44.781.608}{VL} \right\}$$

$$CTLM_{PC_1} = \min \left\{ 1.074; 102 + \frac{5.875.125}{VL} \right\} * k$$

Escenario 2

$$CTLM_{VU_2} = \min \left\{ 14.918; 1.740 + \frac{82.290.106}{VL} \right\}$$

$$CTLM_{PC_2} = \min \left\{ 1.628; 167 + \frac{8.930.368}{VL} \right\} * k$$

	MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS		CÓDIGO	AI-OD-03
			VERSIÓN	1
			FECHA EMISIÓN	25/02/2025
			FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
			PÁGINA	48 de 57

CÁLCULOS

Escenario 3

$$CTLM_{VU_3} = \min \left\{ 18.787; 2.212 + \frac{103.676.696}{VL} \right\}$$

$$CTLM_{PC_3} = \min \left\{ 2.104; 225 + \frac{11.561.342}{VL} \right\} * k$$

Escenario 4

$$CTLM_{VU_4} = \min \left\{ 21.820; 2.554 + \frac{120.381.714}{VL} \right\}$$

$$CTLM_{PC_4} = \min \left\{ 2.488; 261 + \frac{13.658.195}{VL} \right\} * k$$

Donde:

k = Factor que involucra el costo adicional por una duración superior a diez (10) años de la posclausura del relleno sanitario, según lo que determine la autoridad ambiental.

Δt = Período adicional a diez (10) años de la duración de la posclausura del relleno sanitario, que ha sido aprobado por la autoridad ambiental.

VL = Volumen promedio mensual de lixiviados tratados del semestre que corresponda (m³/mes).

Para el caso del Parque Ecológico Praderas del Magdalena, se adopta la recirculación de lixiviados, por lo que el $CTLM$ máximo será de \$2.348 por m³ recirculado (pesos de diciembre 2014/m³).

Por último, si por contrato o por decisión de la entidad tarifaria local se estableció algún descuento a la tarifa, ésta debe ser ingresada mediante el formato PORC TAR - PORCENTAJES DESCUENTOS A TARIFAS.

PORC TAR - PORCENTAJES DESCUENTOS A TARIFAS

Período
 202401

Cargar archivo

Cancelar

El porcentaje de descuento será aplicado al componente afectado e influirá en el resultado que se muestra en la pantalla.

	MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS		CÓDIGO	AI-OD-03
			VERSIÓN	1
			FECHA EMISIÓN	25/02/2025
			FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
			PÁGINA	49 de 57

6.2.6. Formato 48. Costo de Estación de Transferencia y Transporte a Granel – Operador Estación de Transferencia

ID	Formato	Tipo	Formato Comparado	Descripción	Condición de validación	Mensaje de Error o Alerta	Ejemplo Válido	Ejemplo Inválido	Cómo resolver
15	48. Costo de Estación de Transferencia y Transporte a Granel – Operador Estación de Transferencia	Resumen	Qag Variables técnicas ET	La variable Qag del formato 48 debe ser igual al promedio del Qag certificado en el módulo de variables técnicas de los meses del semestre anterior.	El campo 4 del formato 48 corresponde al Promedio mensual de toneladas que se reciben en la estación de transferencia (Ton) Qag del semestre inmediatamente anterior. En el STATUS, la Qag de cada periodo se carga mediante el formato 47 y se aprueba en el módulo de variables técnicas de ET, por lo que el valor cargado en el formato 48 para este campo debe coincidir con el promedio calculado del Qag de los meses del semestre anterior, aprobado en el módulo señalado.	Diferencias Diferencia 0,00 -34.201,31 0,00 0,00 \$ 1.637,92 0 \$ 103,35	Toneladas por mes recibidas en la estación de Transferencia (Ton) Qag Variables técnicas ET = 3.634,99 Ton Toneladas por mes recibidas en la estación de Transferencia (Ton) Qag Formato 48 = 3.634,99 Ton	Toneladas por mes recibidas en la estación de Transferencia (Ton) Qag Variables técnicas ET = 3.634,99 Ton Toneladas por mes recibidas en la estación de Transferencia (Ton) Qag Formato 48 = 3.644,99 Ton	El responsable del área de regulación debe revisar el valor de la Qag empleada en los modelos para el cálculo de la tarifa. En el caso de que el valor efectivamente presente una diferencia, se debe realizar la aclaración por el módulo de inconsistencias para luego tomar las acciones a las que haya lugar para corregir la diferencia.

MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS

CÓDIGO	AI-OD-03
VERSIÓN	1
FECHA EMISIÓN	25/02/2025
FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
PÁGINA	50 de 57

EVIDENCIA

INFORMACIÓN CONSOLIDADO DEL FORMATO

FT48-Estación de transferencia

Validación precios - Techo

Exportar 



Campo	Valor Mes	Validación	Diferencia
Factor de productividad		0.5415	
Distancia desde la ET hasta el sitio de DF (Km) Det	64	64	0
Toneladas por mes recibidas en la ET Qag	3.634,99	3.634,99	0,00
Incentivo por ET regional	178.51	178.51	0.00
Costo de Transferencia y Transporte a granel hasta el sitio de DF Ceg (Otros municipios)	\$ 81.260,16	\$ 81.259,51	\$ 0,65

<

1

>

	MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS	CÓDIGO	AI-OD-03
		VERSIÓN	1
		FECHA EMISIÓN	25/02/2025
		FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
		PÁGINA	51 de 57

ID	Formato	Tipo	Formato Comparado	Descripción	Condición de validación	Mensaje de Error o Alerta	Ejemplo Válido	Ejemplo Inválido	Cómo resolver
15	48. Costo de Estación de Transferencia y Transporte a Granel – Operador Estación de Transferencia	Resumen	No aplica	Los valores diligenciados en el formato deben coincidir con los resultados de los cálculos realizados acorde con las ecuaciones de la Resolución CRA 720 de 2015.	Cada uno de los campos del formulario 48 deben corresponder a resultados de cálculos definidos en la Resolución CRA de 2015 o a variables de ésta. El software realiza el cálculo de cada uno de los campos y los compara con los datos cargados en el formulario 48 para arrojar una diferencia. Ésta debe ser revisada para determinar si se debió a algún error de cálculo o de digitación.	Diferencias Diferencia 0,00 -34.201,31 0,00 0,00 \$ 1.637,92 0 \$ 103,35	Costo de Transferencia y Transporte a granel hasta el sitio de DF Ceg (Otros municipios) Formato 48 = \$ 81.260,16 Costo de Transferencia y Transporte a granel hasta el sitio de DF Ceg (Otros municipios) Calculado = \$ 81.260,16	Costo de Transferencia y Transporte a granel hasta el sitio de DF Ceg (Otros municipios) Formato 48 = \$ 81.360,16 Costo de Transferencia y Transporte a granel hasta el sitio de DF Ceg (Otros municipios) Calculado = \$ 81.260,16	Se debe revisar el modelo tarifario para determinar los valores reales que se obtuvieron en los cálculos para corregir o, en el caso de que existan diferencias, hacer las aclaraciones respectivas al momento de aprobar el reporte. Estas aclaraciones permitirán determinar si se requiere realizar ajustes en la forma de cálculo del STATUS o del tarifador.

MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS

CÓDIGO	AI-OD-03
VERSIÓN	1
FECHA EMISIÓN	25/02/2025
FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
PÁGINA	52 de 57

EVIDENCIA

INFORMACIÓN CONSOLIDADO DEL FORMATO

FT48-Estación de transferencia

Validación precios - Techo

Exportar



Campo	Valor Mes	Validación	Diferencia
Factor de productividad		0.5415	
Distancia desde la ET hasta el sitio de DF (Km) Det	64	64	0
Toneladas por mes recibidas en la ET Qag	3,634,99	3,634,99	0,00
Costo mensual de peajes entre la ET y el sitio de DF CPEg	\$ 19.701.389,25	\$ 19.701.389,00	\$ 0,25
Valor mensual de los peajes entre la ET y el sitio de DF PRTg	\$ 5.419,93	\$ 5.419,93	\$ 0,00
Costo de transferencia y transporte a granel hasta el sitio de DF CEG (municipio)	\$ 81.081,65	\$ 81.081,65	\$ -0,00
Toneladas por mes recibidas en la ET descontando las provenientes del municipio donde se encuentra ubicada la ET	837,38	837,38	0,00
Incentivo por ET regional	178.51	178.51	0.00
Costo de Transferencia y Transporte a granel hasta el sitio de DF Ceg (Otros municipios)	\$ 81.260,16	\$ 81.260,16	\$ 0,00



1



CÁLCULOS

- Factor de actualización + productividad

Se toma como base el valor digitado en el campo “Factor de actualización del CRT acumulado desde diciembre de 2014 (FAC CRT)” [campo 11] al que se le aplican los factores de productividad y de distribución de la siguiente manera:

$$\text{Factor de actualización + productividad} = \left((1 + \text{FAC CRT}) * (1 - (FP_1 - FD_1)) * (1 - (FP_2 - FD_2)) * (...) * (1 - (FP_n - FD_n)) \right) - 1$$

Donde FP_n corresponde a los factores de productividad definidos por la CRA y FD_n su respectivo factor de distribución.

Estos valores, son cargados para la empresa mediante el reporte denominado FACPROD - FACTORES PRODUCTIVIDAD.

FACPROD - FACTORES PRODUCTIVIDAD

Empresas

SERVICIOS AMBIENTALES S.A E.S.P. ✕ ▼

Fecha 

2024-08-02

Cargar archivo 

Editar  Cancelar ✕

INFORMACIÓN CONSOLIDADO DEL FORMATO

[DETALLE](#)

Exportar 



Fecha Factor	aps_et_sfd	Nombre	Factor Productividad	Factor Distribución
2024-08-01	231525899	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA LA SABANA	0.0218	0.5
2024-08-01	430125307	PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA	0.0218	0.5
2024-08-01	748525307	GIRARDOT	0.0218	0.5

CÁLCULOS

- Costo mensual de peajes (CPE)

Promedio de los últimos seis (6) meses del costo por mes de los peajes de ida y vuelta, ubicados en el trayecto entre la estación de transferencia y la entrada del sitio de disposición final (pesos de diciembre de 2014/mes). Estos peajes fueron cargados en el formato FT-PEAJES - INFORMACIÓN MENSUAL DE PEAJES del que se va a tomar la información para este cálculo.

FT-PEAJES - INFORMACIÓN MENSUAL DE PEAJES

Empresas

SERVICIOS AMBIENTALES S.A E.S.P.



Periodo

202412

Cargar archivo

Cancelar

INFORMACIÓN CONSOLIDADO DEL FORMATO

Total por Centro Operación Peajes por NUAP Peajes para tarifa Detallado Peajes tarifa - 6 meses

Exportar

zip

Nuap	Centro Operación	Detalle Centro Operación	Jul 2024	Aug 2024	Sep 2024	Oct 2024	Nov 2024	Dec 2024
231525899	171	ESTACION TRANSFERENCIA ZIPAQUIRA	\$ 19.555.462,00	\$ 14.054.524,00	\$ 24.883.368,92	\$ 20.240.329,17	\$ 18.112.270,20	\$ 21.362.381,23

- Valor mensual de los peajes entre la estación de transferencia y el sitio de Disposición Final (PRTg)

	MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS		CÓDIGO	AI-OD-03
			VERSIÓN	1
			FECHA EMISIÓN	25/02/2025
			FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
			PÁGINA	55 de 57

CÁLCULOS

Valor calculado como lo establecido en el artículo 25 de la Resolución CRA 720 de 2015, así:

$$PRT_z = \frac{CPE}{QRT_z}$$

Los valores de CPE y QRTz (Qag) corresponden a los calculados en los campos anteriores.

- Costo de Estación de Transferencia y Transporte a Granel (CEG)

El Costo que corresponde a la actividad de transferencia y transporte a granel hasta el sitio de disposición final se calcula de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$CEG = \text{Min} \left\{ 23.692; 7.516 + \frac{2.750.930}{Qag} \right\} + 18.447 + 279 * \overline{Det} + \frac{25.774.675}{Qag} + PRTg$$

Donde:

$\overline{Det}$ = Distancia desde la estación de transferencia al sitio de disposición final (km). Cada kilómetro de vía despavimentada equivaldrá a 1,25 kilómetros de vía pavimentada.

$\overline{Qag}$ = Toneladas por mes recibidas en la estación de transferencia, calculadas como el promedio de los últimos seis (6) meses (toneladas/mes).

- Incentivo de regionalización

Para el cálculo de este concepto, se reconocerá la base de cálculo como el total de toneladas que ingresan a la estación provenientes de municipios diferentes a donde se encuentra la estación ($Qag - Qag_{mun}$), y se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Cuando la base de cálculo sea menor o igual a 51.000 toneladas mensuales el valor del incentivo será el resultante de aplicar la siguiente ecuación:

$$INC_{estreg} = (0,00000315 * T2 + 0,045237 * T + 12499,95476) * \frac{SMMLV}{100.000.000}$$

Donde:

CÁLCULOS

INC_{estreg} = Valor del incentivo para el municipio (\$/Tonelada regional transferida).

T = Promedio de toneladas mensuales de residuos sólidos de carácter regional transferidas en la estación.

$SMMLV$ = Valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente correspondiente al periodo de liquidación.

- Cuando la base de cálculo sea mayor a 51.000 Toneladas mensuales, el valor del incentivo será 0,023% de smmlv. (\$/tonelada regional transferida).

Por último, si por contrato o por decisión de la entidad tarifaria local se estableció algún descuento a la tarifa, ésta debe ser ingresada mediante el formato PORC TAR - PORCENTAJES DESCUENTOS A TARIFAS.

PORC TAR - PORCENTAJES DESCUENTOS A TARIFAS

Periodo

202401

Cargar archivo

Cancelar

INFORMACIÓN CONSOLIDADO DEL FORMATO

Exportar

Detallado

ID	NUAP	NUAP Competidor	Componente	Porcentaje Descuento
1	231525899		CEG	0.0500
3383	748725290		CRTz	0.4900

< 1 >

El porcentaje de descuento será aplicado al componente afectado e influirá en el resultado que se muestra en la pantalla.

	MANUAL DE REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN TARIFARIA EN STATUS	CÓDIGO	AI-OD-03
		VERSIÓN	1
		FECHA EMISIÓN	25/02/2025
		FECHA ACTUALIZACIÓN	25/02/2025
		PÁGINA	57 de 57

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Ítem	Proceso	Documento	Código
1	Análisis de Información	Procedimiento de Análisis de Información	AI-PR-02
2	Análisis de Información	Matriz general de responsables para el cargue de información al STATUS	AI-RE-01

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Elaborado/Modificado por	Descripción del cambio
1	25/02/2025	Coordinadora Nacional de Análisis de Información Karen Tatiana Gamba	Creación del documento.

Elaboró: COORDINADORA NACIONAL DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	Revisó: DIRECTOR NACIONAL DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN
Aprobó: GERENTE CORPORATIVO DE MERCADO REGULADO	

COPIA CONTROLADA: SI x NO